

Acuerdo urgente 02

**MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR
SOBRE PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE ALMERÍA 2026, DESTINADO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA
PROVINCIA.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/cUnEO_osH2925SmQZdvIRw==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:13:06 / 00:18:29

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NzNkOWY0YzAtMzYyYy00Mjc4LTlkZTQ0YjJmZWJmNmNmOTU5>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General Accidental, se da cuenta de la moción del portavoz del Grupo Popular, de fecha 23 de julio de 2026, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica (NAE) de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, “conforme a los datos e información que obre en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica a los municipios para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

A tal efecto, a partir de los requerimientos realizados a las áreas gestoras el pasado 2 de enero y del sondeo a los Ayuntamientos sobre las previsiones del bienio 2026/2027, se formula la propuesta de asistencia económica de la Diputación de Almería 2026.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo urgente número 6, adoptado en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, aprueba la propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, comprendiendo los programas y actuaciones de cada una de las áreas gestoras. Dicha propuesta puede verificarse en la siguiente url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=O3h2z9LKIWVLo8hBtyQeug==> .

Los extractos de las distintas convocatorias de asistencia económica que integran el citado Plan, se publicaron en el BOP de Almería número 67, de 9 de abril de 2026, estableciéndose para todas ellas el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

De conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se insertó anuncio de subsanación en el Tablón de anuncios de la página web de esta Diputación, a cuyo efecto se estableció un plazo de diez días.

Finalizado dicho trámite, en los términos previstos el artículo 9.5ª de la NAE, se elabora la propuesta de aprobación del Plan de Asistencia Económica de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026, comprensivo de los programas de colaboración de las distintas áreas

gestoras con las EE.LL. beneficiarias, para la realización de inversiones, actividades y servicios.

La disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

En relación con lo anterior, según la disposición adicional única de la NAE “La presente Norma Provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería”.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que a continuación se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación con las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 de la LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la Base 49ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Almería 2026.

Sobre el procedimiento de aprobación del gasto y pago, el artículo 34.3 de la LGS establece que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

La Base 49ª de ejecución del Presupuesto 2026, recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados de las asistencias económicas, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. A lo que añade que “estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En los términos requeridos en la citada Base 49ª, obra en el expediente administrativo diligencia expedida por el órgano gestor, en la que se acredita que tras consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ministerio de Hacienda – Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos), no constan sanciones impuestas a las entidades locales de la provincia de Almería, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas, verificable en la siguiente url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Q/V8hFcIZIGPl1hIzSnmw==>.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4º de la NAE, el 15 de junio de 2026, el proyecto de asistencia económica es sometido a trámite de audiencia de las entidades destinatarias mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la página web de esta Diputación Provincial de Almería. Tras el estudio de las alegaciones formuladas, procede formular la propuesta de concesión correspondiente.

La competencia para la aprobación del Plan de Asistencia Económica (acuerdo de concesión) corresponderá al Pleno de la Diputación Provincial de Almería, de acuerdo con el artículo 9.6º de la NAE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 156.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería que, en los supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno, en caso de actuar con competencias delegadas por el Pleno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, en cuyo caso, se deberá dar cuenta a la misma del acuerdo adoptado en la siguiente sesión que celebre.

En el presente caso, resulta urgente la aprobación del acuerdo de concesión del Plan de Asistencia Económica 2026, ya que en el mismo se incluyen programas y actuaciones de carácter estacional, que deben comenzar en la época estival.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario General Accidental da lectura a la parte dispositiva de la moción.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986l; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los/as siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo se va a abstener por dos razones. La primera, les sorprende que este Plan venga como punto de urgencia a este Pleno. Entiende que esto denota una falta de planificación en algo tan importante como el Plan de Asistencia para todo un año. Y, la segunda, no es su Plan; aunque están de acuerdo y a favor en muchas de las líneas y en otras no. Finaliza diciendo que, por coherencia, se van a abstener.

- D. Carlos Sánchez López, portavoz del Grupo Popular, aclara al Sr. del Real Ruiz que este expediente se inició el 2 de enero y antes era técnicamente imposible. Continúa diciendo que el trabajo estaba hecho en el mes de marzo, pero los plazos son los que son. Señala que estaban en condiciones de poder aprobarlo en el mes de abril o mayo, pero algunos Ayuntamientos se iban a quedar fuera. Finaliza diciendo que se trae por urgencia, porque si no, tendría que ir al Pleno del mes de agosto, y cuanto antes se apruebe y se publique los Ayuntamiento pueden empezar a funcionar.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor (del Grupo Popular) y diez abstenciones (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2026, que comprende las propuestas de concesión de los programas de colaboración de las áreas gestoras con las entidades locales beneficiarias, para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, verificables en las url's a continuación relacionadas:

ÁREA DE ECONOMÍA Y DIGITALIZACIÓN/DELEGACIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA

EJECUCION DIRECTA

Asistencia económica a inversiones destinadas a entidades locales adheridas a la norma provincial, para la prestación de los servicios de administración electrónica y de tecnologías de la información y las comunicaciones a los entes locales de la provincia de Almería.

Aplicación presupuestaria: 9210 491 62609

Importe: 229.310 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/22Illx8GBGMKoFvaLKnQFA==>

- Informe Jurídico: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/37hYhHHqLLxSYJ3pD3L8gQ==>

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

Convocatoria de asistencia económica destinada a Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes de la provincia de Almería para la realización de programas de animación cultural.

Aplicación presupuestaria: 8000 334 46205

Importe: 42.000 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m6FyLATfnYyIRRChgDHVKg==>

Convocatoria de asistencia económica para la realización de actividades del programa de animación cultural destinadas a entidades locales de hasta 10.000 habitantes de la provincia de Almería.

Aplicación presupuestaria: 8000 334 46204

Importe: 307.976,59 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5vMPxA++zEyqou7CUDhDmw==>

Convocatoria de asistencia económica destinada a ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes de la provincia de Almería para la contratación de actuaciones de grupos de música coral, jóvenes flamencos y pasacalles teatrales.

Aplicación presupuestaria: 8000 334 46206

Importe: 57.200 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KWehooYLqPo4rXfkgIKDPw==>

Convocatoria de asistencias económicas para la contratación de actuaciones artísticas para el Programa de Apoyo a la Cultura Almeriense, “PACA” 2026, destinada a ayuntamientos de hasta 3.000 habitantes de la provincia de Almería.

Aplicación presupuestaria: 8000 334 46201

Importe: 51.000,00 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kK7YAbIh7Z2PxTz/tTKmPg==>

Convocatoria para la financiación de los costes salariales de “Promotores Culturales”, destinada a Entidades Locales con población de hasta 5.000 habitantes.

Aplicación presupuestaria: 8000 334 46200

Importe: 120.000 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yCnNXR0IlxKT4ZtxG+bC0A==>

- Informe Jurídico: <https://ov.dipalme.org/csv?id=bw1cPjARHPGySaQIYjDpkueIDrViqGdl>

Importe total Área: 578.176,59 €

ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

Asistencia económica a Entidades Locales de la provincia de Almería de hasta 5.000 habitantes para actividades deportivas municipales en 2026.

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe: 100.000 €

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZGLF2x8fRWGcU5Egp8F9nA==>

Asistencia económica a Entidades Locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para la organización de eventos deportivos singulares de carácter federado de ámbito municipal en 2026.

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe: 150.000€

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n8105T0nT5rEbOlWWoGUxw==>

Asistencia económica a Entidades Locales de la provincia de Almería de hasta 5.000 habitantes para la promoción del deporte en 2026.

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe: 50.000 €

Aplicación presupuestaria: 9000 340 76200

Importe: 100.000€

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XF9CaXRR7sId2+jyJx/+rQ==>

-Informe Jurídico: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nkRVmVS1s42YFg0mmUsMhQ==>

Importe total Área: 400.000 €

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
TRANSFERENCIAS DE FONDOS

ACCIONES DE IGUALDAD MUNICIPALES, con los siguientes proyectos:

1. Contra la violencia de género y violencias machistas. Campañas de información y sensibilización en violencia sexual, vicaria y trata de mujeres con fines de explotación sexual, atendiendo a las características multiculturales de la población almeriense.

2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación.

3. Innovación y transformación social. Actividades de innovación social con perspectiva de género en el ámbito rural, sostenibles y responsables con el medio ambiente.

4. Empoderamiento y participación. Actividades de empoderamiento individual y colectivo de las mujeres del municipio.

Importe: 232.404,24 €

Aplicación Presupuestaria: 4100 231 46200

PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:

- Talleres de envejecimiento activo.

- Escuelas de verano

Importe: 399.300 €

Aplicación Presupuestaria: 4010 231 46208

Url de verificación:

- Propuesta: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XpuZzsHRV58w09/CaTRTzw==>

-Informe Jurídico: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S9ayaQLf08d5YsMjQ7gWPQ==>

Importe total Área: 631.704,24 €

3º) Dar cuenta de la adopción del presente acuerdo a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en la siguiente sesión que celebre.

4º) Cada una de las áreas gestoras procederán a la inclusión de los datos y documentos exigidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la aplicación informática

C@fe, al objeto de su publicación, en este último caso, en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

5º) La Sección de Colaboración Local publicará el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.